



Departamento de Boyacá

Gobernación

RESOLUCIÓN No. E 148 DE \_\_\_\_\_

( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y la Ordenanza 023 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Que los estímulos y distinciones tienen por finalidad exaltar los méritos, virtudes, experiencias significativas y desempeños sobresalientes con responsabilidad, eficacia y ética profesional de los funcionarios públicos al servicio del Sector Educativo de los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

Que por parte de la institucionalidad se motiva los programas y proyectos innovadores, que contribuyen a resultados sobresalientes y llevan implícito un cambio en la enseñanza y aprendizaje de toda la comunidad educativa.

Que el mejoramiento de la calidad de la educación es uno de los asuntos de mayor importancia, en vista que se considera una de las formas más eficaces para superar las barreras de inequidad social. Por esto, la educación de calidad se convierte en propósito departamental y en el eje de la política educativa.

Que son los docentes y directivos docentes, los actores esenciales del proceso educativo, razón por la cual la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá busca mecanismos que promuevan los mejores desempeños que contribuyan a mejorar los resultados institucionales y puedan ser reconocidos por su impacto en la calidad educativa.

Que es deber de la Administración Departamental promover el mejoramiento de la calidad educativa en el marco de las políticas y fines de las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Único reglamentario del Sector Educativo).

Que la Asamblea Departamental de Boyacá expidió la Ordenanza No. 023 del 29 de agosto de 2011, "*Por la cual se institucionaliza el Plan de Estímulos "Exaltación al Mérito Educativo", para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como entidad territorial certificada*".

Que el artículo 1º de la Ordenanza 023 del 29 de agosto de 2011 ordena institucionalizar el plan de estímulos "**EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO**" para las Instituciones



**Departamento de Boyacá**  
**Gobernación**

**RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_**  
**( 09 OCT. 2023 )**

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" 2023.**

Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada y otorgar los estímulos, distinciones y exaltaciones en nueve (9) categorías.

Que las categorías que institucionaliza la Ordenanza 023 de 2011 fueron:

1. Exaltación al Mérito Educativo, Manuel María de los Santos Acosta; Categoría: Pruebas del Saber Grado 11°;
2. Exaltación al Mérito Educativo, Rafael Bernal Jiménez; Categoría: Pruebas del Saber Grado 9°;
3. Exaltación al Mérito Educativo, Enrique Olaya Herrera: Pruebas del Saber Grado 5°; 4. Exaltación al Mérito Educativo, José Joaquín Casas Castañeda; Categoría: Apropiación de Políticas, Programas y Proyectos Departamentales;
5. Exaltación al Mérito Educativo, Monseñor José Joaquín Salcedo Guarín; Categoría: Experiencia Significativa en investigación e innovación;
6. Exaltación al Mérito Educativo, Sor Francisca Josefa del Castillo y Guevara; Categoría: Trabajo Escritos de carácter pedagógico;
7. Exaltación al Mérito Educativo, Rafael Gutiérrez Girardot; Categoría: Ambientes Armónicos de Convivencia Institucional;
8. Exaltación al Mérito Educativo, Rafael Azula Barrera; Categoría: Gestión Administrativa Central y
9. Exaltación al Mérito Educativo, Jairo Anibal Niño; Categoría: Reconocimientos Nacionales e Internacionales".

Que teniendo en cuenta que las categorías 2. Exaltación al Mérito Educativo, Rafael Bernal Jiménez; Categoría: Pruebas del Saber Grado 9° y 3° 3. Exaltación al Mérito Educativo, Enrique Olaya Herrera: Pruebas del Saber Grado 5°, no han sido puntuados por el ICFES los años anteriores, no podrán ser otorgadas en exaltación al mérito 2023, por lo anterior es necesario reducirlas a un número de siete (7) categorías.

Que el artículo 2° ídem, expresa: "La Gobernación de Boyacá, reglamentará mediante Acto Administrativo el Plan de Estímulos 'EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO', para Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada; establecerá los niveles, categorías, criterios de selección y clasificación para las exaltaciones y el apoyo económico a las Instituciones Educativas en salarios mínimos legales vigentes."

Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ordenanza 023 de 2011, es necesario reglamentar el plan de estímulo "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada y establecer los niveles, categorías, criterios de

*Clar*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_  
( )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" 2023.**

selección y clasificación para las exaltaciones y el apoyo económico a las instituciones Educativas en salarios mínimos legales vigentes.

Que es importante aclarar que las categorías en el presente decreto serán entendidas como "Premio: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO", seguido de su título, categoría, nivel, criterio y estímulo.

Que los estímulos económicos que se otorguen en las diferentes categorías son representados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Que es necesario expedir la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 023 de 2011, toda vez que la Exaltación al Mérito Educativo se otorgará de acuerdo a los resultados de las pruebas saber y a la postulación en la convocatoria del año 2023.

Que es indispensable fijar los tiempos mediante las expresiones: "*del año en curso*" entendido como el año presente en donde se concede la premiación y "*del año inmediatamente anterior*" entendido como el año inmediatamente anterior al que se conceden algunos de los premios, toda vez que los premios serán concedidos anualmente.

Que los criterios de selección para ser acreedor al "PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO", puede conferirse mediante "Criterio Único", cuando esta sea el único requisito o mediante "Criterios Específicos" los cuales serán establecidos mediante la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

Que el Plan de Desarrollo Departamental "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ- TIERRA QUE SIEGUE AVANZANDO 2020-2023", en el programa Trayectoria Educativa para Avanzar, subprograma Calidad Educativa para Avanzar, Homologado al Plan Nacional de Desarrollo, establece como objetivo: "*Generar al interior de las Instituciones Educativas las condiciones apropiadas para ofrecer una educación de mejor calidad.*"

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 4662 de 14 de julio de 2023, da viabilidad al objeto "*apoyo en la implementación de estrategias pedagógicas y fortalecimiento de la calidad educativa de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados de Departamento de Boyacá*" para el reconocimiento de Exaltación al Mérito Educativo 2023.

Que con la presente Resolución se establecen las categorías participantes, los criterios y lineamientos objetivos contenidos para la convocatoria del año 2023, tendientes a la selección y premiación de las Instituciones Educativas y funcionarios del sector educativo que serán reconocidos en el evento Exaltación al Mérito Educativo.

*En*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

En mérito de lo anterior;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Reglamentar el plan de estímulo "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada mediante la presente Resolución para la vigencia 2023.

**Artículo 2.** Establecer los niveles, categorías, criterios de selección y clasificación para las exaltaciones y el apoyo económico a las instituciones Educativas en Salarios Mínimos Legales Vigentes, de la siguiente manera:

**1. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "MANUEL MARÍA DE LOS SANTOS ACOSTA"**

**1.1. CATEGORÍA: PRUEBAS SABER EDUCACIÓN MEDIA**

**1.1.1. NIVEL: PRUEBAS SABER GRADO 11º. MEJOR RESULTADO: INSTITUCIONES OFICIALES.**

**1.1.1.1. Criterio Único:** Mejor puntaje general resultados de las pruebas Saber grado 11º, para Instituciones Educativas oficiales con educación preescolar, básica y media completa en el año inmediatamente anterior del año en curso, por índice global.

**1.1.1.2. Estímulos:**

- **Primer Puesto:** Estatuilla y apoyo económico por valor de 10 SMMLV (\$11.600.000)
- **Segundo Puesto:** Mención y apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Tercer Puesto:** Mención y apoyo económico por valor de 3 SMMLV (\$3.480.000)

**1.1.2. NIVEL: PRUEBAS SABER GRADO 11º, MEJOR RESULTADO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.**

**1.1.2.1. Criterio Único:** Mejor puntaje general resultados de las pruebas Saber grado 11º, para Instituciones Educativas privadas con educación preescolar, básica y media completa en el año inmediatamente anterior del año en curso, por índice global.

*Handwritten signature*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_

( 09 OCT. 2023 )

Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.

1.1.2.2. Estímulos:

- **Primer Puesto:** Estatuilla.
- **Segundo Puesto:** Mención.
- **Tercer Puesto:** Mención.

1.2. CATEGORÍA: PRUEBAS SABER EDUCACIÓN MEDIA. INCREMENTO DE RESULTADOS

1.2.1. NIVEL: PRUEBAS SABER GRADO 11°. MEJOR INCREMENTO DE RESULTADOS INSTITUCIONES OFICIALES.

1.2.1.1. **Criterio Único:** Mejor incremento de resultados de las pruebas Saber grado 11°, para Instituciones Educativas oficiales con educación preescolar, básica y media completa en el año inmediatamente anterior del año en curso, respecto a los últimos cuatro (4) años anteriores, por índice global.

1.2.1.2. Estímulos:

- **Primer Puesto:** Estatuilla y apoyo económico por valor de 10 SMMLV (\$11.600.000)
- **Segundo Puesto:** Mención y apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Tercer Puesto:** Mención y apoyo económico por valor de 3 SMMLV (\$3.480.000)

1.3. CATEGORÍA: PRUEBAS SABER EDUCACIÓN MEDIA: MEJOR INCREMENTO DE RESULTADOS POR PROVINCIAS

1.3.1. NIVEL: PRUEBAS SABER GRADO 11°. MEJOR INCREMENTO DE RESULTADOS POR PROVINCIAS.

1.3.1.1. **Criterio Único:** Mejor incremento de resultado de las pruebas Saber grado 11°, para Instituciones Educativas oficiales con educación preescolar, básica y media completa en cada una de las provincias en el año inmediatamente anterior del año en curso, respecto a los últimos cuatro (4) años anteriores, por índice global.



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

**1.3.1.2. Estímulos:**

- **La Libertad Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Sugamuxi: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Tundama: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Valderrama: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Norte: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Gutiérrez: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Centro: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Márquez: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Lengupá: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Neira: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Oriente: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Occidente: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Ricaurte: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Cubará: Único Puesto** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)
- **Puerto Boyacá:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000)

**1.4. CATEGORÍA: PRUEBAS SABER EDUCACIÓN MEDIA. MEJOR INCREMENTO DE RESULTADOS POR ÁREA.**

*Handwritten signature*



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

*Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.*

**1.4.1. NIVEL: MEJOR INCREMENTO POR RESULTADOS POR ÁREA (PROMEDIO) – LECTURA CRÍTICA.**

**1.4.1.1. Criterio Único:** Mejor incremento de resultados de las Pruebas Saber grado 11º Área Lectura Crítica del año inmediatamente anterior del año en curso, respecto a los últimos cuatro (4) años anteriores, por promedio.

**1.4.1.2. Estímulos:**

- **Único puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**1.4.2. NIVEL: MEJOR INCREMENTO POR RESULTADOS POR ÁREA (PROMEDIO) –MATEMÁTICAS.**

**1.4.2.1. Criterio Único:** Mejor incremento de resultados de las Pruebas Saber grado 11º Área Matemáticas del año inmediatamente anterior del año en curso, respecto a los últimos cuatro (4) años anteriores, por promedio.

**1.4.2.2. Estímulos:**

- **Único puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**1.4.3. NIVEL: MEJOR INCREMENTO POR RESULTADOS POR ÁREA (PROMEDIO) –CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANAS**

**1.4.3.1. Criterio Único:** Mejor incremento de resultados de las Pruebas Saber grado 11º Área Sociales y Ciudadanas del año inmediatamente anterior del año en curso, respecto a los últimos cuatro (4) años anteriores, por promedio.

**1.4.3.2. Estímulos:**

- **Único puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**1.4.4. NIVEL: MEJOR INCREMENTO POR RESULTADOS POR ÁREA (PROMEDIO) –CIENCIAS NATURALES.**

*Em*



**Departamento de Boyacá  
Gobernación**

**RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_**  
**( 09 OCT. 2023 )**

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

**1.4.4.1. Criterio Único:** Mejor incremento de resultados de las Pruebas Saber grado 11º Área Ciencias Naturales del año inmediatamente anterior del año en curso, respecto a los últimos cuatro (4) años anteriores, por promedio.

**1.4.4.2. Estímulos:**

- **Único puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**1.4.5. NIVEL: MEJOR INCREMENTO POR RESULTADOS POR ÁREA (PROMEDIO) –INGLÉS.**

**1.4.5.1. Criterio Único:** Mejor incremento de resultados de las Pruebas Saber grado 11º Área Inglés del año inmediatamente anterior del año en curso, respecto a los últimos cuatro (4) años anteriores, por promedio.

**1.4.5.2. Estímulos:**

- **Único puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "JOSÉ JOAQUÍN CASAS CASTAÑEDA"**

**2.1. CATEGORÍA: APROPIACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTALES 2023.**

**2.1.1. NIVEL: MEJOR EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN.**

**2.1.1.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor experiencia en materia de Inclusión Educativa del año en curso.

**2.1.1.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.





Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.

2.1.1.3. Estímulos:

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

2.1.2. NIVEL: MEJOR EXPERIENCIA PRIMERA INFANCIA.

2.1.2.1. **Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor experiencia en primera infancia del año en curso.

2.1.2.2. **Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

2.1.2.3. Estímulos:

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

2.1.3. NIVEL: MEJOR EXPERIENCIA CATEDRA ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS.

2.1.3.1. **Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor experiencia en catedra de Estudios Afrocolombianos del año en curso.

2.1.3.2. **Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

2.1.3.3. Estímulos:

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

2.1.4. NIVEL: MEJOR EXPERIENCIA ADULTOS.

2.1.4.1. **Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor experiencia en el programa de adultos del año en curso.



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_  
( - 148 ) 09 OCT. 2023

Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.

2.1.4.2. **Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo

2.1.4.3. **Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

2.1.5. NIVEL: MEJOR EJECUCIÓN PAE.

2.1.5.1. **Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor ejecución del Plan Alimentario Escolar-PAE del año en curso.

2.1.5.2. **Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

2.1.5.3. **Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

2.1.6. NIVEL: MEJORES PROYECTOS TRANSVERSALES PRAE.

2.1.6.1. **Criterio General:** Se reconocerá a la mejor institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como mejor proyecto transversal PRAE del año en curso.

2.1.6.2. **Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

2.1.6.3. **Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

2.1.7. NIVEL: MEJORES PROYECTOS TRANSVERSALES ESTILO DE H SALUDABLE.

2.1.7.1. **Criterio General:** Se reconocerá a la mejor institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá,



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

que se haya destacado como mejor proyecto transversal de estilo de vida saludable del año en curso.

**2.1.7.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.7.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.8. NIVEL: MEJORES PROYECTOS TRANSVERSALES PAZ Y CIUDADANÍA.**

**2.1.8.1. Criterio General:** Se reconocerá a la mejor institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como mejor proyecto transversal paz y ciudadanía del año en curso.

**2.1.8.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.8.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.9. NIVEL: MEJOR EXPERIENCIA TIC.**

**2.1.9.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor experiencia TIC en del año en curso.

**2.1.9.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.9.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.10. NIVEL: MEJOR ESCUELA EN LA RADIO**

**2.1.10.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se

*[Firma manuscrita]*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_

( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

haya destacado como el mejor proyecto de la escuela en la radio del año en curso.

**2.1.10.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.10.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.11. MEJOR IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER.**

**2.1.11.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor implementación del Programa Todos a Aprender (PTA) del año en curso.

**2.1.11.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.11.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.12. MEJOR INNOVACIÓN EN BILINGÜISMO.**

**2.1.12.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor innovación en Bilingüismo del año en curso.

**2.1.12.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.12.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.13. MEJOR PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).**

**2.1.13.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se

*[Firma manuscrita]*



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

haya destacado como el mejor proyecto Educativo Institucional (PEI) del año en curso.

**2.1.13.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.13.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.14. MEJOR EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA STEM.**

**2.1.14.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como el mejor Experiencia Significativa STEM del año en curso.

**2.1.14.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.14.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.15. MEJOR IMPLEMENTACIÓN EN CATEDRA PARA LA PAZ.**

**2.1.15.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor implementación en Catedra Para La Paz del año en curso.

**2.1.15.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.15.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.16. MEJOR EXPERIENCIA EN LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD.**

**2.1.16.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se

*Carit*



Departamento de Boyacá

Gobernación

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_

( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

haya destacado como la mejor experiencia en lectura, escritura y oralidad del año en curso.

**2.1.16.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.16.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.17. NIVEL: APROPIACIÓN DE POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

**2.1.17.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se hayan destacado en el año en curso en la apropiación de políticas, planes, programas y proyectos.

**2.1.17.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**2.1.17.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.600.000).

**2.1.18. NIVEL: PROYECTOS LECTURA Y ESCRITURA (FESCONAL)**

**2.1.18.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, ganadora del FESCONAL del presente del año en curso.

**2.1.18.2. Criterios Específicos:** Se establecieron en la convocatoria específica y en la Resolución 129 del 12 de septiembre de 2023 del Festival Escolar Nacional de Medios Audiovisuales e Interactivos "FESCONAL" año 2023.

**2.1.18.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla.

**2.1.19. MEJOR EXPERIENCIA PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS.**

*[Firma manuscrita]*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_

( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

**2.1.19.1. Criterio General:** Se reconocerá la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado como la mejor experiencia en Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) del año 2023.

**2.1.19.2. Criterios Específicos:** Se establecieron en la convocatoria específica y en la Resolución 118 del 23 de agosto de 2023 por medio de la cual se dio apertura de la convocatoria "Proyectos Pedagógicos Productivos sembrando senderos 2023".

**2.1.19.3. Estímulos:**

- Único Puesto: Estatuilla.

**3. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "MONSEÑOR JOSÉ JOAQUÍN SALCEDO GUARÍN";**

**3.1. CATEGORÍA: EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

**3.1.1. NIVEL: EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS FORO EDUCATIVO POR PROVINCIA**

**3.1.1.1. Criterio Único:** Reconocimiento a la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que haya sido ganadora en la experiencia significativa por provincia en el año 2023 de acuerdo a la Resolución 110 de 31 de julio de 2023 y Resolución 119 del 23 de agosto de 2023.

- **Estímulos:** Se entregarán los premios en efectivo y estatuillas a las Instituciones Educativas ganadoras del Foro Educativo Provincial de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 110 del 31 de julio de 2023 y Resolución 119 del 23 de agosto de 2023.

**NIVEL: GANADOR DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL.**

**3.1.1.2. Criterio Único:** Reconocimiento a la mejor Institución Educativa oficial que se destacó en el año en curso con experiencias significativas que, por su iniciativa metodológica, estrategia curricular y proyecto pedagógico, fue ganador del Foro Educativo Departamental 2023 de

*Emir*



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

acuerdo a la Resolución 110 de 31 de julio de 2023 y Resolución 119 del 23 de agosto de 2023.

- 3.1.1.3. Estímulos:** Se entregarán el premio en efectivo y estatuilla a la Institución Educativa ganadora del Foro Educativo Departamental de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 110 del 31 de julio de 2023 y Resolución 119 del 23 de agosto de 2023.

**Nota aclaratoria.** Por medio de la Resolución 110 de 31 de julio de 2023 la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación, dio apertura oficial al 'Foro Educativo 2023' y de acuerdo a la Resolución 119 del 23 de agosto de 2023 modificó la Resolución 110 de 2023 en el cual estableció en el artículo segundo el plan de incentivos para las Instituciones Educativas ganadoras del Foro Educativo Provincial y Departamental y sus estatuillas las cuales serán entregadas en la realización de la ceremonia de Exaltación al Mérito Educativo 2023.

**4. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "SOR FRANCISCA JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA"**

**4.1. CATEGORÍA: TRABAJOS ESCRITOS DE CARÁCTER PEDAGÓGICO O DIDÁCTICO.**

**4.1.1. NIVEL: DIRECTIVO DOCENTE**

**4.1.1.1. Criterio General:** Reconocimiento a un Directivo Docente (Rector o Coordinador) de una Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que haya realizado una obra escrita durante el año en curso o el año inmediatamente anterior y que sea seleccionada por la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá; se tendrán en cuenta obras que no hayan sido utilizadas para ascenso en el escalafón docente, para optar por títulos de pregrado y/o posgrado.

**4.1.1.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**4.1.1.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico para la Institución Educativa por valor de 10 SMMLV (\$11.600.000).

*Edm*





*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_

( 09 OCT. 2023 )

*Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.*

**4.1.2. NIVEL: DOCENTE**

**4.1.2.1. Criterio General:** Reconocimiento a un Docente de una Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que haya realizado una obra escrita durante el año en curso o el año inmediatamente anterior y que sea seleccionada por la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá; se tendrán en cuenta obras que no hayan sido utilizadas para ascenso en el escalafón docente, para optar por títulos de pregrado y/o posgrado.

**4.1.2.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**4.1.2.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico para la Institución Educativa por valor de 10 SMMLV (\$11.600.000).

**5. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "RAFAEL GUTIÉRREZ GIRARDOT"**

**5.1. CATEGORÍA: AMBIENTES ARMÓNICOS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

**5.1.1. NIVEL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL QUE SE HAYA DESTACADO EN LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**5.1.1.1. Criterio General:** Reconocimiento a la Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado en el año en curso en la Promoción de la convivencia institucional.

**5.1.1.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**5.1.1.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 5 SMMLV (\$5.800.000)

*[Firma manuscrita]*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_

( 09 OCT. 2023 )

*Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.*

6. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "RAFAEL AZULA BARRERA"

6.1. CATEGORÍA: DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

6.1.1. NIVEL: PROFESIONAL

6.1.1.1. Supervisor de Educación:

6.1.1.1.1. **Criterio General:** Reconocimiento al mejor funcionario - Supervisor de Educación de la Dirección Técnico Pedagógica de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que lidere Planes, Programas y Proyectos y que durante el año en curso se destacó por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

6.1.1.1.2. **Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

6.1.1.1.3. **Estímulos:**

- Único Puesto: Estatuilla

6.1.1.2. Director de Núcleo:

6.1.1.2.1 **Criterio General:** Reconocimiento al mejor funcionario – Director de Núcleo de la Dirección Técnico Pedagógica de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que lidere Planes, Programas y Proyectos y que durante el año en curso se destacó por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

6.1.1.2.2 **Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

6.1.1.2.3 **Estímulos:**

- Único Puesto: Estatuilla



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_

( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

**6.1.1.3 Director de Núcleo Educativo de las Unidades Educativas Provinciales:**

**6.1.1.3.1 Criterio General:** Reconocimiento al mejor funcionario – Director de Núcleo Educativo Provincial de las Unidades Educativas Provinciales de la Secretaría de Educación de Boyacá, que lidera Planes, Programas y Proyectos y que durante el año en curso se destacó por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

**6.1.1.3.2 Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**6.1.1.3.3 Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla.

**6.2 CATEGORÍA: DIRECTIVOS DOCENTES – COORDINADOR (A)**

**6.2.1 Criterio General:** Reconocimiento al Directivo Docente- Coordinador de las Instituciones Educativas, que durante el año en curso se destacó por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

**6.2.2 Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**6.2.3 Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico para la Institución Educativa por valor de 10 SMMLV (\$11.600.000)

**6.3 CATEGORÍA: DIRECTIVOS DOCENTES – RECTOR (A)**

**6.3.1 Criterio General:** Reconocimiento al Directivo Docente- Rector de las Instituciones Educativas, que durante el año en curso se destacó por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

**6.3.2 Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

*[Firma manuscrita]*



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

**6.3.3 Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico para la Institución Educativa por valor de 10 SMMLV (\$11.600.000).

**6.4 CATEGORÍA: ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

**6.4.1 NIVEL: PROFESIONAL**

**6.4.1.2 Criterio General:** Reconocimiento al funcionario del área administrativa de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que durante el año en curso se destacó por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

**6.4.1.3 Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**6.4.1.4 Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla.

**6.4.2 NIVEL: TÉCNICO**

**6.4.2.2 Criterio General:** Reconocimiento al funcionario del área administrativa de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que durante el año en curso se destacó por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

**6.4.2.3 Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**6.4.2.4 Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla.

**6.4.3 NIVEL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**6.4.3.2 Criterio General:** Reconocimiento al funcionario del área administrativa de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que durante el año en curso se destacó por su liderazgo,

*Handwritten signature*



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

**6.4.3.3 Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**6.4.3.4 Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla.

**6.5 CATEGORÍA: ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**6.5.1 Criterio General:** Reconocimiento al funcionario administrativo de las Instituciones Educativas, que durante el año en curso se destacó por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

**6.5.2 Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**6.5.2.2 Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico para la Institución Educativa por valor de 10 SMMLV (\$11.600.000).

**7. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "JAIRO ANÍBAL NIÑO":**

**7.1. CATEGORÍA: RECONOCIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**7.1.1. NIVEL: DIRECTIVO DOCENTE**

**7.1.1.1. Criterio General:** Reconocimiento a un directivo docente de una Institución Educativa Oficial de los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que haya obtenido una distinción Nacional o Internacional por sus iniciativas pedagógicas y académicas en el sector Educativo durante el año en curso o el año inmediatamente anterior.

**7.1.1.2. Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

**7.1.1.3. Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico para la Institución Educativa por valor de 10 SMMLV (\$11.600.000).

*[Firma manuscrita]*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" 2023.

7.1.2. NIVEL: DOCENTE

7.1.2.1. **Criterio General:** Reconocimiento a un docente de una Institución Educativa Oficial de los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que haya obtenido un distinción Nacional o Internacional por sus iniciativas pedagógicas y académicas en el sector Educativo durante el año en curso o el año inmediatamente anterior.

7.1.2.2. **Criterios Específicos:** Se establecerán en la convocatoria anexa al presente acto administrativo.

7.1.2.3. **Estímulos:**

- **Único Puesto:** Estatuilla y Apoyo económico para la Institución Educativa por valor de 10 SMMLV (\$11.600.000).

**Artículo 3.** Dar apertura a "LA CONVOCATORIA EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO 2023".

**Artículo 4.** Establecer el plan de premios a reconocer en la CONVOCATORIA EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO 2023 por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$343.360.000) con la siguiente distribución en cada una de sus categorías.

CATEGORIAS	VALOR PREMIACIÓN	ESTATUILLAS
1. Manuel María de los Santos Acosta	\$157.769.000	23
2. José Joaquín Casas Castañeda	\$98.600.000	19
3. Monseñor José Joaquín Salcedo Guarín.	\$0	0
4. Sor Francisca Josefa del Castillo y Guevara.	\$23.200.000	2
5. Rafael Gutiérrez Girardot.	\$5.800.000	1
6. Rafael Azula Barrera	\$34.800.000	9
7. Jairo Aníbal Niño	\$23.200.000	2
<b>TOTAL</b>	<b>\$343.360.000</b>	<b>56</b>



**Departamento de Boyacá  
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

**Artículo 5.** Establecer el cronograma de la "Convocatoria Exaltación al Mérito Educativo 2023" así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Promoción y divulgación de la convocatoria.	Se realizará por medios oficiales de comunicación de la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación.	11 de octubre de 2023
Presentación fundamentada de las Observaciones a la Convocatoria, por parte de las Instituciones Educativas.	Se revisarán y evaluarán las observaciones presentadas a través del correo <a href="mailto:meritoeducativo@sedboyca.gov.co">meritoeducativo@sedboyca.gov.co</a>	Hasta el 12 octubre de 2023 a las 13:00 horas del día.
Respuesta a las Observaciones presentadas a la Convocatoria.	Se dará a conocer la información a través de los correos de las Instituciones Educativas que presenten observaciones.	13 de octubre de 2023.
Modificaciones a la convocatoria si se considera necesario como consecuencia de las observaciones realizadas por los participantes.	Publicación oficial de la Convocatoria, por parte de la Secretaría de Educación de Boyacá.	13 de octubre de 2023
Apertura de inscripciones.	Se recibirán las inscripciones y documentos requeridos a través del correo: <a href="mailto:meritoeducativo@sedboyca.gov.co">meritoeducativo@sedboyca.gov.co</a>	17 de octubre de 2023 a las 08:00 horas.
Cierre de inscripciones.	Posterior a la fecha y hora establecida, no se recibirán inscripciones.	23 de octubre de 2023, hasta las 12:00 m.
Publicación de Inscritos.	Se dará a conocer la información a través de los medios de comunicación de la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación de Boyacá	23 de octubre de 2023.
Verificación preliminar de los documentos presentados.	El equipo evaluador realizara la revisión de requisitos mínimos	Del 23 y 24 de octubre de 2023.



**Departamento de Boyacá**  
**Gobernación**

RESOLUCIÓN No. **- 148** DE \_\_\_\_\_  
( **09 OCT. 2023** )

**Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.**

Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes.	Se dará a conocer por medios oficiales de comunicación de la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación.	24 octubre de 2023.
Subsanación y presentación de observaciones por parte de las Instituciones Educativas participantes al primer informe.	Se recibirán las subsanaciones a través del correo <a href="mailto:meritoeducativo@sedboyca.gov.co">meritoeducativo@sedboyca.gov.co</a>	25 octubre del 2023 hasta las 13:00 horas del día.
Revisión etapa de subsanación.	El equipo Evaluador realizará la verificación de subsanaciones presentadas.	25 octubre del 2023.
Publicación de participantes que cumplieron con la etapa de subsanación.	Se realizará por medios oficiales de comunicación de la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación.	26 de octubre de 2023.
Reclamaciones	Se recibirán por medio del correo electrónico <a href="mailto:meritoeducativo@sedboyca.gov.co">meritoeducativo@sedboyca.gov.co</a>	27 de octubre de 2023 hasta las 13:00 horas del día
Respuestas a reclamaciones	Se dará a conocer la información a través de los correos de las Instituciones Educativas que presenten reclamaciones.	30 de octubre de 2023
Evaluación de las Instituciones Educativas inscritas en cada premio.	Cada grupo evaluador realizará la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria para cada premio.	Del 31 octubre al 3 de noviembre de 2023
Exaltación de las Instituciones Educativas ganadoras	Se darán a conocer los resultados.	17 de noviembre de 2023.

**Artículo 6.** La presente Convocatoria de Exaltación al Mérito Educativo 2023, se registrará bajo los parámetros establecidos en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**Artículo 7.** para garantizar el plan de premios aféctese la Disponibilidad Presupuestal N° 4462 del 14 de julio de 2023 por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL pesos Mcte (\$343.360.000).





Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. - 148 DE \_\_\_\_\_  
( 09 OCT. 2023 )

Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.

Artículo 8. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los


09 OCT. 2023


  
RAMIRO BARRAGÁN ADAME  
Gobernador de Boyacá


  
ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA  
Secretaría de Educación de Boyacá

Vo/Bo: CLINTON RENÉ SANCHEZ  
Asesor Jurídico Despacho de la Gobernación de Boyacá

Vo/Bo: CLAUDIA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ  
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación

Aprobó: NAZLY NATALIA DÍAZ MARIÑO   
Directora Técnico Pedagógica

Revisó: ANGELA MERCEDES CÁRDENAS AMAYA   
Profesional Universitario SEB

Revisó: CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE   
Subdirector de Calidad Educativa

Proyectó / Revisó: FERNANDA MOLANO   
Abogada Externa Dirección Técnico Pedagógica

Elaboró: AURA YANETH SAYO GUITIERREZ   
Subdirección de Calidad Educativa

LAURA CRUZ TORRES   
Apoyo Profesional Subdirección de Calidad Educativa

